



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 1.719/96.-

ART. 2º): MODIFICASE parcialmente el Anexo II de la Ordenanza N° 1.398/93, agregando el siguiente texto:

Presidencia

Unidad de Trabajo: Jefaturas de división

Depende de: Presidencia

Supervisa a:

Misión: Actuar como unidad de gestión entendiendo en las acciones tendientes al reordenamiento, organización, y sistematización de las funciones que prestan las distintas Direcciones del Concejo Deliberante.-

Función: a) Organizar, coordinar y sistematizar la gestión administrativa en base a criterios de eficiencia y eficacia.-

b) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.-

c) Informar sobre actividades propias de su competencia y que el Presidente del Concejo Deliberante considere de interés para conocimiento del Cuerpo Deliberativo.-

d) Intervenir en todos aquellos asuntos que el Presidente del Concejo Deliberante someta su consideración.-

e) Participar, seleccionar e informar al Presidente las necesidades y prioridades de las distintas áreas del Concejo Deliberante.-

f) Recepcionar y/o elaborar expedientes, notas y distribuirlos a las distintas Direcciones y Secciones.-

Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ART. 3°): Incorpórase al Anexo III del Art. 9° de la Ordenanza N° 901/90, Capítulo III, Personal no Escalafonado, el cargo de Jefe de División con un sueldo básico equivalente al cincuenta por ciento del sueldo básico de la categoría dieciséis (16) del Escalafón General, con más el monto que resultare en concepto de gastos de representación y los adicionales establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 901/90.-

ART. 4°): El Jefe de División será designado y removido por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ART. 5°): Procédase a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de la aplicación de la presente Ordenanza.-

ART. 6°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N°

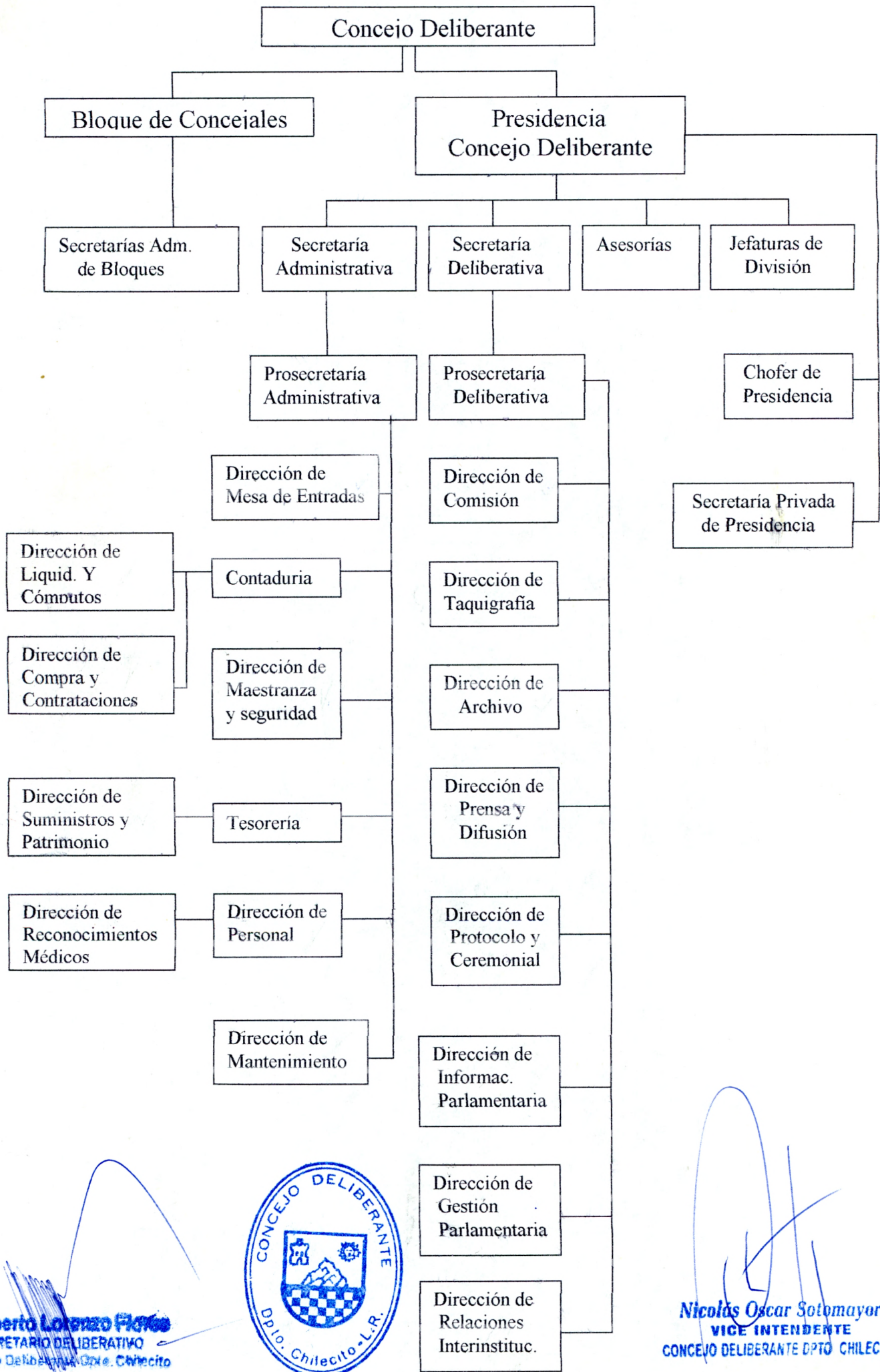
2.604/2.004.-

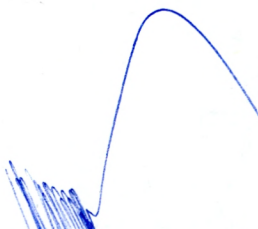
Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ORGANIGRAMA ANEXO I




Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO